

Duplica a esta Ciudad se debe mandar librar lo suscripto, y  
por el Sr. Jovane del Contador hecho en virtud de Decreto con-  
ta estarsele deviendo de ocho medio año de salario que cumpliero  
en el mes de Mayo del año pasado de setenta y cinco y por el  
quatro mill trescientos setenta y cinco mrs su consignación en los Juros  
de los Juros de lo que y por el Jovane de esta Ciudad = Acordo que  
su May. de los Juros de yentresque al expassado Ant. Gama  
los referidos quatro mill trescientos setenta y cinco mrs y por el de  
ocho medio año de salario de deviendo y para ello se debe dar de  
mal libranza con la que el correspondiente Excmo. thoma da  
hallaron por el Contador, fueran bonificados a ocho Mayo en  
sus Cuentas =

Par. 10

En este Ayuntamiento. Se avisto un Memorial dado por el Sr. Jovane  
daxento titular de la Ciudad por el que haze presente el sumo  
y conocido trabajo que a experimentado en el año proximo pa-  
sado de setenta y cinco y por el en la continuada asis-  
tencia que ha venido a los Cau. Comissarios de alojar a los  
Asi en el alojamiento de Bagages como en la mayor commo-  
dad de alojar los soldados que an transurado de esta Ciudad  
y de las y dar pronto aviso a las Memorias de Cavallos y asis-  
tencia a los soldados del Mesmo. de Alzarbe que se halla en  
el quaxel duplicando a esta Ciudad que en remuneración de  
dho trabajo se debe libre lo que por Comben. tenga; y por el Sr. Jovane  
de los Cavallos Comis. Consta la dextera de lo que asi expone  
dho Jovane y el del Contador de Monore que se ha taxon  
y pagar. se le libre de el año pasado de setenta y cinco y quatro  
trescientos reales. Delton de lo que y por el Jovane de esta Ciudad = Acordo.  
Que el May. de los Juros de yentresque a ocho Mayo seiscientos  
y delton que esta Ciudad se libre en remuneración de el trabajo y pagar.  
que a venido en el año de setenta y cinco a los Cau.

